

DECRETO,

4267

LANÚS,

06 NOV 2019

VISTO;

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto Ley 6769/58–; la ordenanza 11.548 y su decreto reglamentario 2.172/2013; la ordenanza 11.848, el decreto 558/2015, la ordenanza 12.457; y el decreto de adjudicación del “Servicio de Mantenimiento Mensual por Cámara de Sistema de Vigilancia Urbana del Municipio. Periodos 2018-2019”, número 314/2018; y

CONSIDERANDO;

Que por expediente Municipal número 2000-86799-S-2017-0 se inicia el proceso de contratación directa del “Servicio de Mantenimiento Mensual por Cámara de Sistema de Vigilancia Urbana del Municipio. Periodos 2018-2019”.

Que por Ordenanza número 12.457 se autorizó al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos a más de un ejercicio, con motivo de la contratación Directa del “Servicio de Mantenimiento y Alquiler de Sistema de Video –Vigilancia Urbana”.

Que por decreto número 314/2018 se adjudica el “Servicio de Mantenimiento Mensual por Cámara de Sistema de Vigilancia Urbana del Municipio. Periodos 2018-2019” a la empresa es NEC ARGENTINA S.A.

Que la firma NEC ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, solicitó a fojas 120 del expediente 2000-86799-S-2017-0 el aumento del precio del servicio prestado.-

Que con fecha 28 de Enero de 2019 se suscribe con la adjudicataria “ACTA ACUERDO de RE-DETERMINACIÓN de PRECIOS”, autorizándose por Decreto 320/2019 al pago de las sumas determinada en el Acta mencionada.

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal, en uso de facultades que le son propias

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Procédase a la desafectación de las suma total de pesos 8.431.572,00; correspondiente al compromiso 2018 de la Orden de Compra N° 116/2018 a favor de NEC ARGENTINA S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

| ORDEN DE COMPRA N° 116/2018 | | | | |
|-----------------------------|---------------|---|-----------------|------------------|
| Item | Código | Detalle | Precio Unitario | Monto Desafectar |
| 1 | 333.103.00166 | U. Mant. Mensual por cámara de sistema de video vigilancia urbana del Municipio. Provista por el Municipio. Periodo 2018. | 3.112,00 | 933.600,00 |
| 2 | 333.103.00166 | U. Mant. Mensual por cámara de sistema de video vigilancia urbana del Municipio. Provista por el Municipio, Cámaras Analíticas. Periodo 2018. | 5.210,00 | 468.900,00 |
| 3 | 333.103.00166 | U. Mant. Mensual por cámara de sistema de video vigilancia urbana del Municipio. Provista por el Municipio. Periodo 2019. | 3.112,00 | 5.153.472,00 |
| 4 | 333.103.00166 | U. Mant. Mensual por cámara de sistema de video vigilancia urbana del Municipio. Provista por el Municipio, Cámaras Analíticas. Periodo 2018 | 5.210,00 | 1.875.600,00 |
| TOTALES: | | | | 8.431.572,00 |

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Secretaría de Economía y Finanzas –por intermedio de Dirección de Contaduría General, la Dirección General de Compras y/o la dependencia a su cargo que corresponda– a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias a los fines de hacer frente a lo ordenado por los artículo 1º del presente.

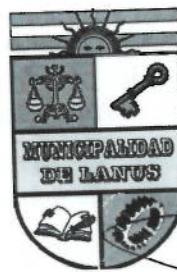
ARTÍCULO 3º: La empresa adjudicataria deberá garantizar el compromiso constituyendo garantía complementaria, de acuerdo con al Pliego de Bases y Condiciones por aplicación de la redeterminación de precios convenida

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas y el señor Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

Dr. Diego G. KRAVETZ
A/C SECRETARIO DE SEGURIDAD y
MOVILIDAD SUSTENTABLE

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE